

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Corrección de errores de la Resolución de 15/07/2022, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, para evitar temporalmente trabajos con riesgo de incendios en el medio natural desde las 00:00 horas del 18 de julio hasta las 23:59 horas del 23 de julio. [2022/6880]**

Advertidos errores materiales en la publicación de la resolución de 15/07/2022, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, para evitar temporalmente trabajos con riesgo de incendios en el medio natural desde las 00:00 horas del 18 de julio hasta las 23:59 horas del 23 de julio, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 3 Extraordinario, de 16 de julio de 2022, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

“2. Suspender desde las 00:00 horas del 18 de julio hasta las 23:59 horas del 23 de julio en las zonas de la región de riesgo muy alto y extremo por propagación de incendios forestales, las autorizaciones excepcionales que hubieran sido concedidas de acuerdo a la orden referida anteriormente como excepción a las prohibiciones que en ella se regulan. Se exceptúa de esta prohibición la maquinaria o equipos empleados en la extinción de incendios”.

Debe decir:

“2. Suspender desde las 00:00 horas del 18 de julio hasta las 23:59 horas del 23 de julio, entre las 12.00 y las 22.00 horas, en las zonas de la región de riesgo extremo por propagación de incendios forestales, las autorizaciones excepcionales que hubieran sido concedidas de acuerdo a la orden referida anteriormente como excepción a las prohibiciones que en ella se regulan. Se exceptúa de esta prohibición la maquinaria o equipos empleados en la extinción de incendios”.